

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JENNY ALEXANDRA LEON
RADICADO: 68001-3103-011-2018-00411-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho el presente proceso con el informe de que el apoderado judicial del ejecutante solicitó la terminación del proceso por pago, sin condena en costas. Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2018-00411 00

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y como quiera que la solicitud de terminación por pago total de la obligación fue presentada por el apoderado judicial del demandante-*Pdf 16 Cuaderno Principal Digital*-, quien solicita a su vez no condenar en costas, resulta procedente acceder a lo pedido, ordenando en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y, finalmente, ordenar el desglose de los documentos aportados con el escrito de demanda.

Por lo anotado, el Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA CON GARANTÍA REAL promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra JENNY ALEXANDRA LEÓN ACEVEDO, LAURA ROCÍO LEÓN ACEVEDO, RICHARD ANDRÉS LEÓN ACEVEDO y LUIS CARLOS LEÓN ACEVEDO.

SEGUNDO.- LEVANTAR las medidas cautelares decretadas al interior del proceso. Líbrense los oficios del caso.

TERCERO.- Sin condena en costas.

CUARTO.- ORDENAR que por secretaría **SE DESGLOSEN** los documentos que sirvieron de base a la demanda, conforme al trámite a que hace alusión el artículo 116 del C.G.P., advirtiéndose que la parte interesada deberá aportar copia de los documentos que se desglosarán del expediente a fin de integrarlos en el cuaderno respectivo y constancia de pago del arancel correspondiente si hay lugar a ello.

QUINTO.- Cumplido lo anterior, por Secretaría procédase al archivo del expediente, y dese por finalizado el asunto en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 013 del 24 de febrero de 2021

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JENNY ALEXANDRA LEON
RADICADO: 68001-3103-011-2018-00411-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

511c7ccbc760552f29694df5bfc2e1bb46fcd8e49a468000861b698f9b5738c4

Documento generado en 23/02/2021 03:38:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**